ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: **"COMPRA DE MOBILIARIO, IMPLEMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA TRES (3) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES"**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GIBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

OCTUBRE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de suministro, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Ley 2166 de 2021, clasificó los organismos de acción comunal en primero, segundo, tercer y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la citada ley y las normas que le sucedan y reglamenten. Que así mismo, el artículo 7 ídem, definió la naturaleza y composición de los

distintos organismos de acción comunal, así: "a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

En suma, el Artículo 68 de la mencionada Ley establece que "Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, salones comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido"

El Municipio de Chigorodó a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, más específicamente a través de la oficina de Desarrollo Local, requiere de dotación de mobiliario y enseres para fortalecer estas organizaciones en el cumplimiento de la ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario 1501 de 2023, toda vez que estas organizaciones son las canalizadoras del desarrollo comunitario. Por esta razón, las Juntas de Acción Comunal tanto urbanas como rurales requieren del apoyo institucional que les permita conocer las nuevas estrategias que se deben implementar para gestionar y vigilar, liderando procesos donde se involucren a las comunidades del territorio procurando cambiar la indiferencia, el paternalismo e individualismo que no permite que cualquier idea y posibilidad de desarrollo comunitario sea promovido hacia lo colectivo.

La administración Municipal desde su plan de desarrollo, en el programa Desarrollo comunitario para Todos y Todas, estableció Apoyo a las Juntas de Acción Comunal para que puedan cumplir de manera adecuada su papel como instancias de representación política y Apoyo en la dotación de salones comunales, Juntas de Acción Comunal -JAC- Urbano y rural, todo lo anterior con el objetivo que sean entidades fortalecidas administrativamente y puedan cumplir el rol tan importante como es el de representar a sus comunidades desde diferentes ámbitos.

En ese sentido, se concluye que los salones comunales constituyen espacios fundamentales para el fortalecimiento del tejido social y la participación comunitaria en el municipio de Chigorodó. En el marco del trabajo desarrollado con las Juntas de Acción Comunal –JAC– se ha identificado la necesidad de contar con espacios comunitarios dotados que permitan realizar reuniones, asambleas, capacitaciones, actividades sociales, culturales y demás acciones orientadas al beneficio de las comunidades.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y responde a las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento de la participación ciudadana, el apoyo a las Juntas de Acción Comunal y la dotación de salones comunales.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida, capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "COMPRA DE MOBILIARIO, UTENSILIOS, IMPLEMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS SALONES COMUNALES DE TRES (3) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES".

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Plan de Desarrollo	Línea Estratégica	Programa	Bpin, Rubro y nombre del rubro	Producto	Indicador de producto	Origen de recursos y Valor
Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027	Desarrollo Institucional Para Todos Y Todas.	Desarrollo comunitario para Todos y Todas.	202500000045521 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	4502008 Salón Comunal Dotado	450200800 Salones comunales dotados.	Ingresos corrientes de libre destinación $28.644.300

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto:
OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO, UTENSILIOS, IMPLEMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA TRES (3) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES"

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Total
1	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS Altura total: 86 cm. Ancho: 43 cm. Profundidad: 49 cm. Estructura de plástico. Patas fabricadas en plástico. Asiento de plástico. Soporta hasta 120kg. Color blanco	240	$57.809,33	$13.874.240,00
2	MESA PLÁSTICA Cuadrada 75 X 75 Cm Moderna. Color blanco	60	$137.000,00	$8.220.000,00
3	BAFLE potenciado de 15" Potencia: 600w Incluye Bluetooh, USB, SD, Ecualizador de 5 bandas. 2 entradas XLR/PLUG. Salida: XLR. Color negro.	3	$1.516.666,67	$4.550.000,00
4	OLLA COMUNITARIA Olla Grande 142 Litros para Sancocho. En aluminio con tapa.	3	$666.666,67	$2.000.000,00
TOTAL				**$28.644.240**

2.3. Alcance: Con la adquisición y dotación de los elementos mencionados, se espera habilitar y fortalecer los salones comunales de tres (3) Juntas de Acción Comunal, promoviendo su uso para reuniones, asambleas, capacitaciones, actividades sociales, culturales y demás acciones comunitarias, contribuyendo al desarrollo local y al fortalecimiento de la organización comunitaria.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
52151807	Ollas para uso doméstico

56101522	Sillas de brazos
56101719	Mesas auxiliares

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar informe de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.
3. Entregar los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la alcaldía municipal.
4. Reemplazar los elementos en máximo 72 horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de los bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la entidad, sin detrimento de la exigibilidad de las garantías y reposiciones incluidas en cada producto.
5. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. **Lugar de ejecución**: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos**: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. **Supervisión**: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

2.11. **Tipo de contrato**: Contrato de Suministro.

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de **quince (15) días**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($28.644.240)**, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

4.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El mercado de los bienes objeto de la presente contratación está conformado por establecimientos comerciales, distribuidores, fabricantes y proveedores dedicados a la comercialización de mobiliario plástico, equipos de sonido y utensilios de cocina de gran capacidad, los cuales atienden tanto la demanda de particulares como los requerimientos de organizaciones comunitarias, entidades públicas e instituciones privadas.

Los bienes requeridos corresponden a productos disponibles en el mercado nacional, cuya adquisición puede realizarse a través de proveedores que comercializan una o varias de las categorías de elementos solicitados. En este mercado, los precios pueden variar según las características técnicas, los materiales de fabricación, la capacidad, las especificaciones de funcionamiento, la calidad, la marca, las condiciones de garantía, la disponibilidad de inventario, los costos de transporte y las condiciones de entrega en el municipio de Chigorodó, Antioquia.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso, se consideran los precios obtenidos mediante las cotizaciones recaudadas por la Entidad, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y las características técnicas de cada elemento. Este ejercicio permite estimar el costo de adquisición de los bienes y establecer una referencia económica para la contratación.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por INDUMANA, INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S. y MCA BALDER S.A.S., las cuales contienen precios unitarios y valores totales con IVA incluido para los elementos cotizados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones señaladas.

A partir de la información recopilada, el Municipio efectuó un análisis comparativo de los precios unitarios cotizados para cada uno de los elementos, tomando como método de referencia el promedio aritmético de los precios unitarios de las tres cotizaciones. Para ello, se sumaron los precios unitarios correspondientes a cada elemento y el resultado se dividió entre el número de cotizaciones analizadas. Posteriormente, el precio unitario promedio obtenido se multiplicó por la cantidad requerida de cada elemento, con el fin de establecer su valor estimado y consolidar el presupuesto oficial del proceso.

La utilización del promedio aritmético de los precios unitarios permite contar con un valor de referencia construido a partir de las cotizaciones recibidas y considerar las diferencias económicas identificadas entre los proveedores consultados. Este procedimiento permite

establecer una estimación del costo de adquisición de los elementos requeridos, tomando como referencia las condiciones comerciales reportadas en las cotizaciones.

4.2.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El objeto contractual comprende el suministro de mobiliario, utensilios, implementos y demás elementos de dotación destinados al fortalecimiento de tres (3) Juntas de Acción Comunal del municipio de Chigorodó, con el propósito de mejorar sus condiciones materiales para el desarrollo de reuniones, encuentros, actividades sociales, culturales y comunitarias, así como para apoyar las iniciativas de participación ciudadana y organización comunitaria.

Los elementos requeridos se agrupan en tres categorías principales:

a. Mobiliario comunitario: comprende sillas plásticas sin brazos y mesas plásticas cuadradas, destinadas a facilitar la acomodación de los participantes y el desarrollo de reuniones, asambleas, jornadas de integración y demás actividades adelantadas por las organizaciones comunales.

b. Equipos de sonido: comprende bafles potenciados de 15 pulgadas, con potencia especificada de 600 W y funcionalidades de conectividad y entrada de audio, destinados a apoyar la difusión de información, las intervenciones en reuniones y el desarrollo de actividades comunitarias que requieran amplificación sonora.

c. Utensilios para actividades comunitarias: comprende ollas de aluminio de gran capacidad, con tapa, destinadas a apoyar la preparación de alimentos durante jornadas comunitarias, encuentros colectivos y otras actividades organizadas por las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con sus necesidades.

Desde el punto de vista técnico, los bienes deberán cumplir las dimensiones, capacidades, materiales, funcionalidades, colores y demás características señaladas en las especificaciones del proceso. Asimismo, deberán entregarse nuevos, en condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación, libres de defectos que afecten su uso y con las garantías que correspondan según la naturaleza de cada producto.

Para los elementos que lo requieran, el contratista deberá suministrar los accesorios, manuales e instrucciones de uso pertinentes, así como garantizar que los productos entregados correspondan a las referencias y características ofertadas y aceptadas por la Entidad.

La adquisición conjunta de estos bienes permite atender de manera integral las necesidades de dotación identificadas para las tres organizaciones comunitarias, facilitando la disponibilidad de mobiliario, equipos de apoyo y utensilios necesarios para el desarrollo de sus actividades. La entrega deberá realizarse en las condiciones y lugares definidos por el Municipio, de manera que se garantice la recepción y distribución de los elementos conforme a los requerimientos contractuales.

4.2.1.3. ANÁLISIS LEGAL

La contratación se adelantará de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten pertinentes, atendiendo la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso.

El objeto contractual corresponde al suministro de bienes muebles de uso común, disponibles en el mercado y susceptibles de ser comercializados por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para desarrollar actividades relacionadas con su provisión. En

consecuencia, la Entidad deberá establecer las condiciones jurídicas, técnicas y económicas necesarias para la adquisición, de acuerdo con las reglas aplicables al procedimiento de selección.

El proceso deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la selección de un proveedor que garantice el cumplimiento de las condiciones requeridas por el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá acreditar su capacidad para asumir las obligaciones contractuales y cumplir los requisitos legales que resulten exigibles, incluidos los relacionados con la facturación, las obligaciones tributarias, la seguridad social cuando corresponda y las garantías contractuales que se determinen según el análisis de riesgos y las disposiciones aplicables.

En conclusión, el análisis económico, técnico y legal permite establecer las condiciones generales del mercado para la adquisición de los bienes requeridos, sustentar el presupuesto oficial y orientar la estructuración del proceso contractual, con el propósito de garantizar que la dotación de las tres (3) Juntas de Acción Comunal responda a las necesidades identificadas y contribuya al fortalecimiento de la participación y el desarrollo de actividades comunitarias y sociales en el municipio de Chigorodó.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, especialmente relacionados con la adquisición de mobiliario, equipos e implementos para el fortalecimiento de organizaciones comunitarias y Juntas de Acción Comunal.

Nro. contrato	entidad	objeto	plazo	valor total
033 - 2025	Municipio Risaralda	Suministro a título de compra de estantes, cajas de archivo, elementos de oficina y equipos de oficina	10 días	$25.799.00
944 - 2024	financiera de desarrollo territorial S.A	dotación de equipos tecnológicos, muebles de oficina y capacitación para el fortalecimiento de la acción comunal vereda San Pedro.	4 meses	$30.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Así como también debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

Con el propósito de determinar el valor estimado de los bienes requeridos y establecer el presupuesto oficial del proceso, se solicitaron cotizaciones a potenciales proveedores del mercado, tomando como referencia las especificaciones técnicas establecidas para las bombas de espalda objeto del presente suministro.

4.3. Forma de pago:
El Municipio de Chigorodó, pagará al contratista un único pago contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de entrega con las debidas evidencias y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __x__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000045521
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ___
	No aplica: ___
Tipo	CDP: 00874
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Saldo a comprometer:	$28.644.240

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%

TASA PRODEPORTE	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5%
RETEICA	1%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

5.1 Oferta Económica:

Propuesta económica impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

- Deberá cotizar en su totalidad los bienes objetos del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.2 Capacidad Jurídica:

a. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)

c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

d. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

e. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

f. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

g. Póliza de seriedad de la oferta, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

h. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).

i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

j. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

k. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar).
l. Registro Único Tributario-RUT, actualizado.
m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
n. Formato de hoja de vida única del proponente.
o. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
p. Certificación de la cuenta bancaria

5.3 Experiencia:
El oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia con Entidades Públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda a proyectos iguales o similares al requerido por la Entidad y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto asignado para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de

imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice **1. Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Certificado de disponibilidad

LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Elena Asprilla Ramos – Secretaria de Gobierno P.C.		
Revisó:	Luz Elena Asprilla Ramos – Secretaria de Gobierno P.C.		
Aprobó	**Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez** – Asesor Externo Contratación		19/Oct/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			